

Quito, 14 MAR. 2018

16 MAR 2018

Oficio No. 0287 GG-GTE-DE

001012

# QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

ERMOP

Hoja de Ruta: TE-MAT-00617-18  
Ticket GDOC-2018-008912

Asunto: Pedido de información sobre el estacionamiento de Cruz del Papa

Doctor  
Mario Guayasamin  
Concejal Metropolitano de Quito  
Presente

*Edo Arzulo,*  
*Andrés Guevara,*  
*de intercomunicación*  
*21/03/2018*

2018-040780

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. MGD-CMQ-2018-0021, del 17 de enero del 2018, mediante el cual, solicita un informe con la siguiente información:

- Se indique a quien se otorgó el contrato de comodato y en qué condiciones, del parqueadero ubicado en el parque La Carolina en el sector conocido como la Cruz del Papa;
- Se indique en qué condiciones o bajo que modalidad de contratación la empresa conocida como ADAMA realiza encuestas de gestión a nombre del Municipio Metropolitano de Quito en dicho estacionamiento."

En virtud de lo requerido, me permito comunicar que, el contrato comodato fue entregado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a favor de la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha; por lo que, en nuestro archivo solo reposa una copia simple de este.

En este sentido, remito el anexo 1, con la información requerida, respecto a la situación del estacionamiento que se encuentra en el sector conocido como Cruz del Papa.

Atentamente,

*Carlos Armijos Del Hierro*  
Carlos Armijos Del Hierro  
Gerente General (S)  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO ALCALDÍA

RECEPCIÓN

Fecha: 21 MAR 2018 Hora 01:50

Nº. HOJAS 14h  
Recibido por: *[Signature]*

Adjunto: Anexo 1- Situación del estacionamiento Cruz del Papa (14 hojas útiles)  
1 CD

Copia: Abg. Diego Cavallos - Secretario General del Concejo Metropolitano

Elaborado por	Ing. Roger Ramos R.	GTE-DE	
Revisado por:	Ing. Andrés Guevara	GTE	
Revisado por:	Arq. Esteban Andrade	GAPEV	

## Anexo 1 – Situación del estacionamiento Cruz del Papa

1. Se indique a quien se otorgó el contrato de comodato y en qué condiciones, del parqueadero ubicado en el parque La Carolina en el sector conocido como la Cruz del Papa.

Con fecha 27 de febrero de 1984, ante el doctor Marco Vela, Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Quito, se suscribió el contrato de comodato entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por sus personeros doctores Luis Andrade y Fernando Picco, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal Encargado, respectivamente; y, por otra parte, la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, representada por el doctor Anibal Cevallos, en su calidad de Presidente y Representante Legal; en el cual se establece en la Cláusula Primera de Antecedentes, que: *"(...) El I. Consejo del cantón Quito en sesión del dieciséis del mes y año en curso, aprobado el informe de Comisiones numero IC-ochenta y cuatro-cero veinte de la Comisión de Expropiaciones y Remates autorizó al señor Alcalde la celebración del contrato de comodato o préstamo de uso de la superficie de veinte y tres mil noventa y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, incluidos las construcciones que formaron la que fue la tribuna del Hipódromo la Carolina (...)"*.

Mediante oficio No. DMGBI-2017-2378, del 19 de julio del 2017, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, informó a la EPMMOP, que, *"(...) el área del parqueadero no forma parte del área de terreno entregada en comodato por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha CAPEIPI, conforme se desprende del oficio No. 654-DAY de 17 de febrero de 1982, y de la implementación del SIREC Q, por lo que tomando en cuenta que el parque la Carolina está bajo la administración de la EPMMOP, debe ser quien administre el mencionado parque."*

Mediante oficio No. 2176-GG-GTE-DE-EPMMOP-2017, del 10 de noviembre del 2017, se comunicó a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, las acciones realizadas con la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha CAPEIPI, respecto al oficio No. DMGBI-2017-2378; y, se solicitó se ratifique o rectifique el pronunciamiento emitido, en el cual señalaba que, el área del estacionamiento no forma parte del terreno entregado en comodato, a fin de proceder conforme el ámbito de nuestras competencias y lo establecido en la Resolución A004, del 01 de febrero del 2016.

Mediante oficio No. DMGBI-2017-3948, del 12 de diciembre del 2017, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, pone en conocimiento de la EPMMOP, que: *"el área de terreno entregada en comodato a la CAPEIPI es de 23.094,50 m<sup>2</sup>, según consta en la cláusula primera del contrato de comodato; y, el área de terreno que consta en el sistema catastral SIREC Q identificado con número de predio 800153 y clave catastral 11005-04-002, tiene una superficie de 22.714,43 m<sup>2</sup> (...) el parqueadero motivo del presente informe forma parte del predio No. 801370, clave catastral 11005-04-01, que en el sistema catastral SIREC Q, gráficamente es independiente al área entregada en comodato."*

2. Se indique en qué condiciones o bajo que modalidad de contratación la empresa conocida como ADAMA realiza encuestas de gestión a nombre del Municipio Metropolitano de Quito en dicho estacionamiento.

Respecto a este requerimiento, se ha verificado con la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes y la Gerencia de Terminales y Estacionamientos, a fin de determinar si se han realizado este tipo de encuestas o se mantiene un contrato con la empresa ADAMA, evidenciando que, la EPMMOP no ha contratado los servicios de la citada empresa y tampoco ha realizado encuestas de gestión a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en ninguno de los estacionamientos que se encuentran dentro del Parque La Carolina, incluido el que está ubicado en el sector de Cruz del Papa.

Anexo: (12 hojas útiles)  
Copia de contrato de comodato (07 hojas útiles)  
Copia de oficio No. DMGBI-2017-2378 (01 hoja útil)  
Copia de oficio No 2176-GG-GTE-DE-EPMMOP-2017 (01 hoja útil)  
Copia de oficio No. DMGBI-2017-3948 (03 hoja útil)

Elaborado por:	Ing. Roger Ramos	GTE-DE	
Revisado por:	Ing. Andrés Guevara	GTE	
Revisado por:	Arq. Esteban Andrade	GAPEV	

ORIGINAL 17 FEB. 1962

Honor  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
Presente:

En atención al oficio N° 212 de Sindicatura del 20-1-62, -  
mediante la cual solicita todos los datos que al caso re-  
quiere, tales como fecha y modo de adquisición del inmue-  
ble por parte de la I. Municipalidad; superficie, linderos  
y avalúo del lote a entregarse en comodato a la Cámara de  
Pequeños Industriales de Pinarón.

Para su conocimiento y fines consiguientes informo:

Adquisición.- 15 de marzo de 1939 Hde. La Carolina a la -  
Sra. Martha Barba de Larrea, Notario Dr. que  
vedo.

Terreno.-

Superficie	:	23.094,50 m2.	-	2.000
Valor c/m2	:	2.000		
AVALUO DEL TERRENO	:			46.189.000,00

CONSTRUCCION:

Edificio N° 1 - 12.654 m2. - @ 4.000 = 5.061.600,00

AVALUO TOTAL : 52.005.000,00

521

1964

00998

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de San

QUE OTORGA :

Francisco de Quito

I. MUNICIPIO DE QUITO

Capital de la Repú

A FAVOR DE :

blica del Ecuador ,

CAMARA DE PEQUEÑOS INDUS

hoy día Lunes

TRIALES DE PICHINCHA

Veinte y siete (27)

de Febrero -

CANTIDAD : INDETERMINADA

de mil novecientos

DL 5-6, 7, 9 Copias.

ochenta y cuatro ,

EMHM RJ

ante mi Doctor Mar

co Vela Notario Pú

blico Vigésimo Prí

mero del Cantón Qui

to , comparecen: La I. Municipalidad de Quito , -

representada por sus personeros señores Doctores

Luis Andrés Nieto y Fernando Picco Fiallo , en -

suas calidades de Alcalde de San Francisco de Qui

to y Procurador Síndico Municipal Encargado, res

pectivamente , según consta de los documentos ha

bilitantes que se agregan , por una parte ; y , -

por otra , La Cámara de Pequeños Industriales -

de Pichincha , representada por el doctor Aníbal-

Cevallos , en su calidad de Presidente y represen

tante legal , según aparece del nombramiento que

se adjunta .- Comparecientes ecuatorianos , de

1 vares de edad , legalmente capaces , casados ,  
2 miciliados en esta ciudad de Quito , a quienes de  
3 conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pú-  
4 blica la minuta que me entregan cuyo tenor literal  
5 es como sigue : S E Ñ O R N O T A R I O :  
6 En su Registro de Escrituras Públicas , sirvase  
7 hacer constar una que diga : La I. Municipalidad  
8 de Quito representada por sus personeros señores  
9 doctores Luis Andrade Nieto y Fernando Picco Fia-  
10 llo , en sus calidades de Alcalde de San Francis-  
11 co de Quito y Procurador Síndico Municipal Encar-  
12 gado , respectivamente , debidamente autorizados  
13 para este acto por el I. Concejo en sesión del día  
14 jueves dieciseis de febrero del año en curso, con  
15 forme consta del Oficio número cero quinientos  
16 cuarenta y uno , documento que se manda a agregar  
17 como habilitante , quienes en adelante se denomi-  
18 narán la Municipalidad de Quito por una parte ; y  
19 por otra la Cámara de Pequeños Industriales de Pi-  
20 chincha en esta oportunidad representada por el  
21 doctor Aníbal Cevallos en su calidad de Presiden-  
22 te y representante legal de la misma según nombra-  
23 miento adjunto , quien en adelante se denominará  
24 la Comodataria ; todos legalmente capaces de ejer-  
25 cer sus derechos y contraer obligaciones , libre-  
26 mente convienen en celebrar el presente contrato  
27 de comodato , al amparo de lo que dispone la ley  
28 de Régimen Municipal y el Código Civil vigente, al

tenor de las cláusulas que a continuación **00999**

presan : PRIMERA : ANTECEDEN -

T E S : - El Municipio de Quito adquirió por compra los terrenos en donde funcionó el Hipódromo La Carolina de esta ciudad a la señora Martha Barba de Larrea , mediante escrituras públicas celebradas el trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve ante el Notario Doctor Quevedo. -

De la superficie total adquirida se divide una - área menor que tiene una superficie de veinte y tres mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados , dentro de la cual existe una construcción de bloque aproximadamente de un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados . El I. Concejo del cantón Quito en sesión del dieciséis del mes y año en curso , aprobado el informe de Comisiones número IO-cchenta y cuatro-cero veinte de la Comisión de Expropiaciones y Remates autorizó al señor Alcalde la celebración del contrato de comodato o préstamo de uso de la superficie de -

veinte y tres mil noventa y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados ; incluidos las construcciones que formaron la que fue tribuna del Hipódromo la Carolina en favor de la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha ; - superficie de terreno que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos N NORTE ,

SUPERFICIA

10  
0012

LINDEROS

010  
020

1 dos tramos , el primero de sesenta y seis metros  
2 sesenta centimetros y el segundo de sesenta me-  
3 tros , formando un ángulo de ciento treinta y cin-  
4 co grados ; SUR , con una longitud de ciento ochenta  
5 ta y nueve metros , orientados hacia el parque la  
6 Carolina ; ESTE , con una longitud de ciento sesenta  
7 ta y dos metros , hacia el parque la Carolina y  
8 OESTE , con la Avenida Amazonas en una longitud  
9 de ciento noventa y ocho metros . - \* S E C U N D A  
10 D A : - La I. Municipalidad de Quito represen-  
11 tada por sus personeros Alcalde y Procurador Sin-  
12 dico Municipal Encargado , entrega a la Cámara de  
13 Pequeños Industriales de Pichincha , representada  
14 por el señor doctor Anibal Cevallos , Presidente  
15 y representante legal de la misma , en comodato  
16 y por el tiempo de cincuenta años , el inmueble  
17 de su propiedad , de la superficie y linderos con-  
18 tantes en el Oficio número seiscientos cincuenta  
19 y cuatro-DAYC , suscrito el diecisiete de febrero  
20 de mil novecientos ochenta y dos por el señor Di-  
21 rector de Valores y Catastros que igualmente se  
22 manda agregar ñ inmueble que será destinado para  
23 la realización de ferias , exposiciones y eventos  
24 industriales , comerciales , artísticos , cultura-  
25 les , científicos y artesanales con el objeto de  
26 promocionar la industria nacional y en especial  
27 a los productos de la Pequeña Industria y artesa-  
28 nia . - T E R C E R A : - La Cámara de Fe-

Pequeños Industriales de Fichincha, por medio de

su representante declara recibir mediante inventario el edificio, construcciones e instalaciones suscritas en acta duplicada y que forma parte de este contrato; para lo cual la Municipalidad delega al señor Jefe de Patrimonio Municipal para hacer la devolución de los indicados bienes en las mismas condiciones que lo recibe más las mejoras introducidas. En el caso de que la comodataria incumpliera con una de las condiciones o incurriera en una de las prohibiciones constantes en las cláusulas de este contrato podrá la I. Municipalidad de Quito en forma unilateral dar por terminado el presente contrato o al vencimiento de la misma podrá renovarlo por acuerdo de las partes. En ningún caso le será obligatorio a la Municipalidad la renovación de este contrato.

C U A R T A : - La I. Municipalidad de Quito, autoriza a la Cámara de Pequeños Industriales de Fichincha la remodelación, construcción del recinto tanto interior como exteriormente de acuerdo al proyecto presentado para su aprobación por parte de la Dirección de Planificación y que consta en el Oficio número dos mil doscientos sesenta y siete-DF del cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, que se anexa en este documento, trabajos que corran por cuenta de la comodataria al igual que el mantenimiento de las

1 mismas durante el tiempo de vigencia del contrato  
2 habida cuenta que La Cámara de Pequeños Industri-  
3 les con anterioridad a la celebración de este con-  
4 trato han realizado mejoras en el inmueble las -  
5 mismas que se incorporan y formaran parte de to-  
6 das aquellas que por cuenta de la comodataria se  
7 complementaran las existentes en el inmueble ma-  
8 taría de este contrato y cuya suerte será igual-  
9 a la de las mejoras realizadas , es decir que pa-  
10 sarán a ser municipales a la terminación de este  
11 contrato . La Municipalidad de Quito autoriza -  
12 igualmente a la comodataria a fin de que realice  
13 el programa de construcciones correspondientes a  
14 la segunda y tercera etapa del proyecto de acuer-  
15 do a las necesidades del Centro de Exposiciones-  
16 Quito y que según los planos que en su oportuni-  
17 dad deberán ser aprobados en el Departamento de -  
18 Planificación Municipal . - Q U I N T A : -  
19 La I. Municipalidad de Quito queda facultada para  
20 poder utilizar una superficie variable entre los  
21 veinte y cien metros cuadrados dentro del recinto  
22 ferial cubierto para lo cual deberá anticipar o-  
23 portunamente por medio de su delegado ante la en-  
24 tidad de ferias exacta que necesita ocupar en ca-  
25 da evento . Así mismo en cada año podrá ocupar  
26 la totalidad del local , durante veintium días ha-  
27 biles , de conformidad con el calendario de ferias  
28 que anualmente se elaborará de manera que el lo-

27100472  
uso

cal preste servicios a la comunidad para la orga-  
nización de cualquier acto especial, debiendo -  
cancelar por parte de la organización beneficia-  
ria a la cual el Concejo ceda la utilización del  
local, el pago de los gastos de administración y  
servicios al comité ferial. De igual manera la  
I, Municipalidad de Quito por su parte se compro-  
mete a notificar a la entidad ferial respecto de  
el o los eventos auspiciados por el cabildo hasta  
el treinta de junio del año inmediato anterior al  
que deban realizarse dichos eventos. - S E X

T A : - Con el afán de controlar en debida for-  
ma la Administración y organización de las ferias  
se constituirá una corporación permanente de fe-  
rias, creada por la Cámara de Pequeños Industria-  
les de Fichincha la misma que contará con un de-  
legado permanente de la Municipalidad de Quito. -

S E P T I M A : - La Municipalidad de Quito au-  
toriza a la Cámara de Pequeños Industriales de Fi-  
chincha para que pueda ocupar parte del inmueble  
materia de este contrato con las oficinas propias  
de la Cámara. De igual manera se establece que  
es obligación de la comodataria cuidar de los in-  
muebles y preservarlos en buenas condiciones de -  
lo contrario será responsable de la culpa leve si  
ma de conformidad a lo previsto en el Artículo -  
dos mil ciento ochoc del Código Civil vigente. -

O C T A V A : - Una vez concluido el contra-

1 to de comodato sea por vencimiento del plazo o  
2 por incumplimiento de una o más de las obligacio  
3 nes pactadas por parte de la comodataria o por  
4 cualquiera otra de las condiciones constantes en  
5 las cláusulas precedentes , los bienes inmuebles  
6 y todas las construcciones existentes y las que  
7 se edificaren , con todas sus mejoras , reverti  
8 rán y accederán al patrimonio municipal sin reco  
9 nocimiento de indemnización alguna por dicho  
10 concepto . - Por su parte la comodataria acep  
11 ta en todas sus partes el presente contrato de  
12 comodato , obligándose a emplear los inmuebles  
13 en el uso y para los fines convenidos ; y que du  
14 rante el tiempo del contrato el uso y administra  
15 ción de los mismos estarán a cargo de la Cámara  
16 de Pequeños Industriales de Pichincha , obligán  
17 dose a restituirlos al término del plazo conveni  
18 do . En el supuesto caso de que la comodataria  
19 contraviniera a lo pactado , esto es el darle otro  
20 uso a las propiedades que no sean aquel inheren  
21 te a sus fines específicos o causare daño a los  
22 inmuebles de la Municipalidad de Quito obligará  
23 a que reslice el pago de las indemnizaciones y  
24 la restitución inmediata de los inmuebles y más  
25 bienes que le pertenezcan aún cuando no se haya  
26 cumplido todavía con el plazo convenido en el con  
27 trato de comodato terminará ipsofacto , salvo que  
28 se trate de casos fortuitos o fuerza mayor . -

NOVENA : - Los gastos que demande la sus

crpción del presente contrato con tres copias -  
certificadas y tres simples para el archivo del  
I. Concejo serán de cuenta de la comodataria he-  
cha excepción de los impuestos que afecten a es-  
ta clase de contratos . - DECIMA : -

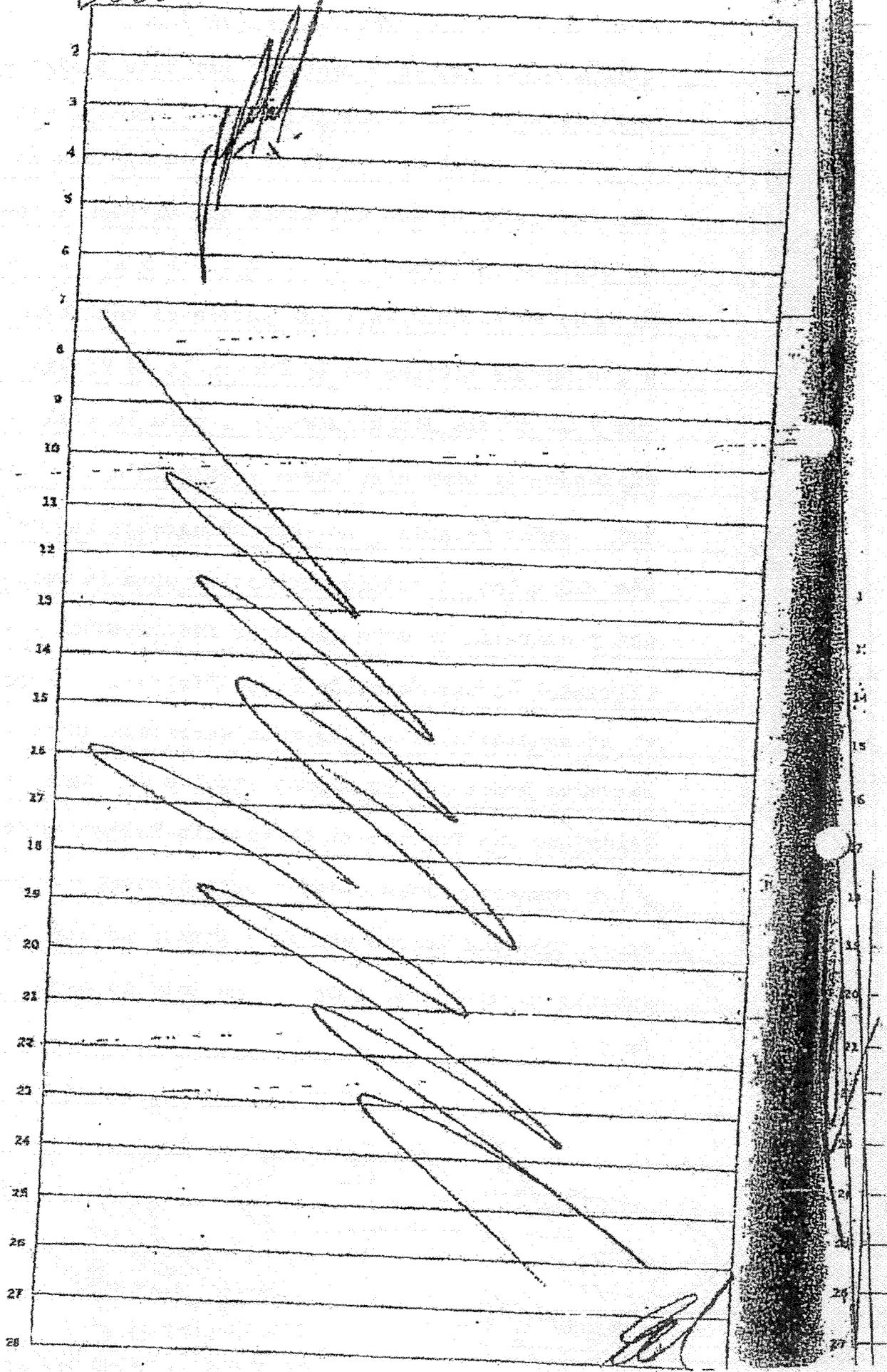
En caso de controversia las partes se someteran  
a los jueces civiles de la Provincia de Pichin -  
cha y al juicio verbal sumario , para lo cual -  
expresamente renuncian fuero y domicilio .- Us-  
ted , señor Notario , se servirá agregar las de-  
más cláusulas de estilo necesarias para la vali-  
dez y eficacia de esta clase de instrumentos . -

(firma) Doctor Fernando Picco Fiallo . - Para  
el otorgamiento de la presente escritura se ob -  
servaron todos los preceptos legales del caso y  
leída que les fue por mí el Notario íntegramente  
a los comparecientes , éstos se ratifican en to-  
das y cada una de sus partes y firman conmigo el  
Notario en unidad de acto . - De todo lo cual -  
fe . -

*[Handwritten signatures and stamps]*  
CI: 170105768-7  
CI 149085

0025 10

110



35 10

01002<sup>14</sup>

Num. ~~01002~~

AGO. 9-1963

QUITO, A DE

DE QUITO

DIA

ado, es  
municipal

ASUNTO:

Señor  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
Presente.-

*Justicia*

*r- 83*

Señor Procurador:

En sesión pública extraordinaria realizada el día lunes 8 del presente mes, el Concejo aprobó el informe de la Comisión de Mesa, relacionado con la excusa presentada por el doctor Alvaro Pérez Intriago, de las Funciones de Alcaldía de San Francisco de Quito y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley de Régimen Municipal vigente, el Vicepresidente de la Corporación, doctor Luis Andrade Nieto, asumió tal dignidad.

Particular que ponga en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,  
DÍOS. PATRIA Y LIBERTAD

Doctor CARLOS Alarcón Yaroví,  
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO,  
ENCARGADO.



CA/Tdem.-

*[Large handwritten signature]*

06

0020

-108

*[Handwritten mark]*

Nº 2060-B

Julio 11 de 1983

DE: ALCALDIA

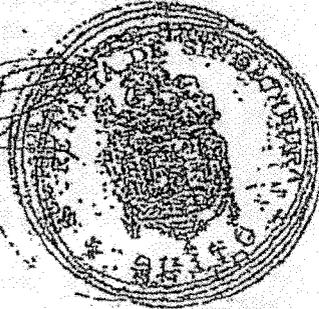
PARA: SINGICATURA (DR. FERNANDEZ PICCO)

ASUNTO: DELEGANDO FUNCIONES

En vista de la renuncia presentada por el doctor Nicolás Romero de las funciones de Procurador Síndico Municipal, dispongo que se haga cargo del Despacho hasta tanto se tome una determinación sobre dicha renuncia.

Dr. Álvaro Pérez Inturiago,  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.

X/ra/tem. -



COPIA CERTIFICADA  
DE LA SINGICATURA MUNICIPAL

7442



Administración General | Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-2378  
DM Quito, 19 de julio de 2017  
Ticket DOC No. 2017-056595

Ingeniero  
Juan Pablo Solórzano  
GERENTE GENERAL (S) DE LA EPMMOP  
Presente.-

Asunto: Se informa sobre el parqueadero denominado Cruz del Papá.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SPA-MEP-2017-1752 de 04 de mayo de 2017, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias de esta Dirección, se analice el requerimiento realizado por usted mediante oficio No. 001510 de 24 de abril de 2017 al señor Alcalde Metropolitano, y que de conformidad con el ordenamiento vigente se le dé respuesta, me permito informar que el área del parqueadero no forma parte del área de terreno entregada en comodato por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha CAPEPI, conforme se desprende del oficio No. 654-DAYC de 17 de febrero de 1982, y de la implantación del SIREC Q, por lo que tomando en cuenta que el parque la Carolina está bajo la administración de la EPMMOP, debe ser quien administre el mencionado parqueadero.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMIQ

Adjunto: 33 foja títul

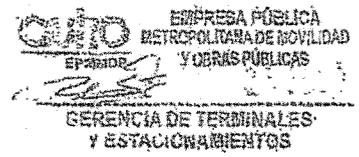
ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	17-07-2017	

- Ejemplar 1: EPMMOP
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

- C.C.
- Ejemplar 4: Sra. María Eugenia Pesantez  
Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía



27 JUL 2017  
Rey 7413



002 05

Quito, 10 NOV. 2017

Oficio N°: 2176 -GG-GTE-DE-EPMMOP-2017

15 NOV 2017

004639

Hoja de Ruta: TE-MAT-09856-17

Hoja de Ruta: TE-MAT-07442-17

Ticket GDOC-2017-056595

Hoja de Ruta: TE-MAT-07668-17

Ticket GDOC-2017-104769

Asunto: Estacionamiento utilizado por la CAPEIPI

**Doctor**

**Felipe Córdova**

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Ciudad. -

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. DMGBI-2017-2378, del 19 de julio del 2017, mediante el cual informan que, "(...) el área del parqueadero no forma parte del área de terreno entregada en comodato por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha CAPEIPI, conforme se desprende del oficio No. 654-DAY de 17 de febrero de 1982, y de la implementación del SIREC Q, por lo que tomando en cuenta que el parque la Carolina está bajo la administración de la EPMMOP, debe ser quien administre el mencionado parque."

Al respecto me permito informar que, con oficio No. 1904-GG-GTE-DE-EPMMOP-2017, del 23 de agosto del 2017, la EPMMOP comunicó a la CAPEIPI, su pronunciamiento sobre la competencia sobre el estacionamiento ubicado tras la Cruz del Papa, Parque La Carolina; y, se solicitó la desocupación inmediata del mismo.

Con oficio No. PCM-077-2017, del 25 de septiembre del 2017, el Presidente de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha - CAPEIPI, en atención al oficio No. 1904-GG-GTE-DE-EPMMOP-2017, señaló que, encuentra inconsistencias con el oficio No. 809-GG-UEP-DA-SG, del 14 de marzo del 2016, remitido por la EPMMOP, por lo que la CAPEIPI comunica que, continuará haciendo uso de los derechos y cumpliendo con sus obligaciones, que en el contrato de comodato vigente le faculta.

En este contexto, la Gerencia de Terminales y Estacionamientos, procedió a recabar y analizar la documentación relacionada al estacionamiento ubicado tras

8

SM

04

54

la Cruz del Papa, Parque La Carolina, como se describe en la Cronología de acciones CAPEIPI, que se adjunta.

En virtud de lo expuesto, solicito que, se ratifique o rectifique el pronunciamiento emitido por el oficio No. DMGBI-2017-2378, del 19 de julio del 2017, en el cual señalaba que: "(...) el área del parqueadero no forma parte del área de terreno entregada en comodato (...)"; a fin de que, la EPMMOP, proceda conforme el ámbito de nuestras competencias y lo establecido en la Resolución A004 de 01 de febrero de 2016.

Atentamente,



Ing. Juan Pablo Solórzano  
Gerente General EPMMOP (S)

Copia: Sra. María Eugenia Pesantes - Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía

- Anexo: 52 hojas útiles
- Oficio No. DMGBI-2017-2378 (2 hojas útiles)
  - Oficio No. 1904-GG-GTE-DE-EPMMOP-2017 (1 hoja útil)
  - Oficio No. PCM-077-2017 (2 hojas útiles)
  - Cronología de acciones CAPEIPI (47 hojas útiles)

Elaborado por	Ing. Verónica Tandazo	GTE-DE	
Revisado por	Ing. Roger Ramos R.	GTE-DE	
Aprobado por	Lcdo. Carlos Armijos Del H.	GTE	
Aprobado por	Abg. Gabriela Mendieta	GJ	

12455



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-3948  
DM Quito, 12 de diciembre de 2017  
Ticket GDOC No. 2017-056595

Ingeniero  
Juan Pablo Solórzano  
**GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP (S)**  
Presente.-

**Asunto:** Se emite informe sobre  
parqueadero de La Carolina

De mi consideración:

En atención al oficio No. 2176-GG-GTE-DE-EPMMOP-2017-004639 de 15 de noviembre de 2017, mediante el cual solicita se ratifique o rectifique el pronunciamiento emitido por esta Dirección mediante oficio No. DMGBI-2017-2378 del 19 de julio del 2017, sobre el parqueadero administrado por la Cámara de Pequeños Industriales de Pichinchas CAPEIPI, pongo en su conocimiento lo siguiente:

1. Para conocimiento del señor Marco R. Carrión Vuele, Presidente de la CAPEIPI, le informo que los datos de linderos y superficie que constan en el contrato de comodato, son los emitidos por la Dirección de Avalúos y Catastros mediante oficio No. 654-DAYC de 17 de febrero de 1982.
2. La cláusula tercera del contrato de comodato señala: "La Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, por medio de su representante declara recibir mediante inventario el edificio, construcciones e instalaciones, suscrito en acta duplicada y que forma parte de este contrato ....."; el entrecorillado, cursiva, negrilla y subrayado me pertenecen; no consta el parqueadero.
3. El área de terreno entregada en comodato a la CAPEIPI es de 23.094,50 m<sup>2</sup>, según consta en la cláusula primera del contrato de comodato; y, el área de terreno que consta en el sistema catastral SIREC Q identificado con número de predio 800153 y clave catastral 11005-04-002, tiene una superficie de 22.714,43 m<sup>2</sup>.

Tomando en cuenta las varias reestructuraciones que ha sufrido el parque desde el 27 de febrero de 1984, fecha en la cual se entregó en comodato a la CAPEIPI, es comprensible que exista una diferencia, 380,07 m<sup>2</sup>, entre el área entregada en comodato y el área actualmente registrada en el sistema catastral.

4. El parqueadero motivo del presente informe forma parte del predio No. 801370, clave catastral 11005-04-001, que en el sistema catastral SIREC Q, gráficamente es independiente al área entregada en comodato.



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el informe emitido mediante oficio No. DMGBI-2017-2378 de 19 de julio de 2017, en el sentido de que el parqueadero no forma parte del área de terreno entregada en comodato por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha CAPEIPI.**

Atentamente,

Dr. Felipe Córdova Pizarro  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 59 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	05-12-2017	

Ejemplar 1: EPMMOP  
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: spvega

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°.	1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	1100504001	
Número Predio	801370	
Ubicación	Parroquia:	ÑAQUITO
	Dirección:	- DE LOS SHYRIS -
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	588,164.12	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción	45,497.67	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada	45,497.67	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta	0.00	m <sup>2</sup>
Frete principal	3,495.45	m
Local Principal	Año de construcción	2000
	Destino Económico	8 RECREACIÓN Y DEPORTE
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo del terreno		122,485,177.99
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00
Avalúo Construcciones Cerradas		2,289,171.15
Avalúo de adicionales constructivos		0.00
Avalúo total del bien inmueble		124,774,349.14
Avalúo Declarado		
Avalúo del Terreno		
Avalúo de Construcción		
Avalúo Total		

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

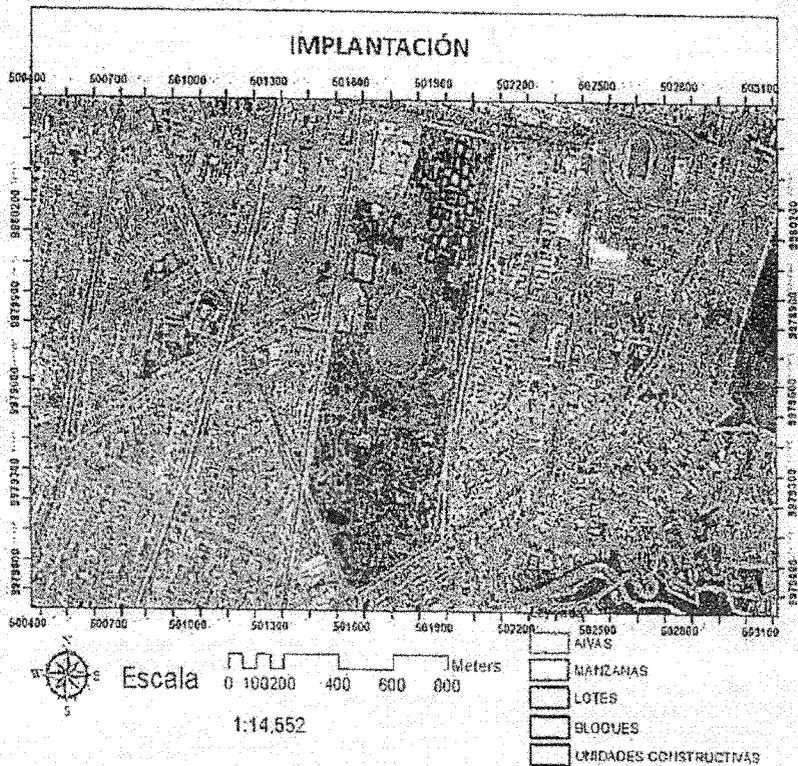
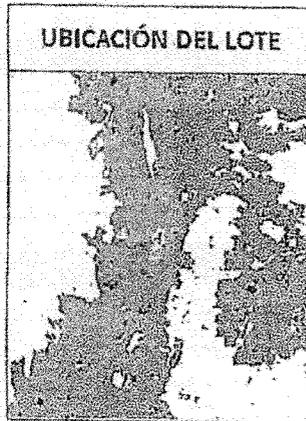
Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Tuesday, December 05, 2017 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS  
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: spvega

IMAGEN FICHA PREDIAL



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

58

correctado  
CAPEIPI

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS  
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: spvega

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1100504002	
Número Predio		800153	
Ubicación	Parroquia:	IÑAQUITO	
	Dirección:	- AMAZONAS -	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		22,714.43	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		8,784.90	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada		8,752.46	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta		32.44	m <sup>2</sup>
Frente principal		188.14	m
Local Principal	Año de construcción	1986	
	Destino Económico	6 CULTURA	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		4,730,280.05	
Avalúo Construcciones Abiertas		2,261.07	
Avalúo Construcciones Cerradas		2,307,976.15	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		7,040,517.27	
Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

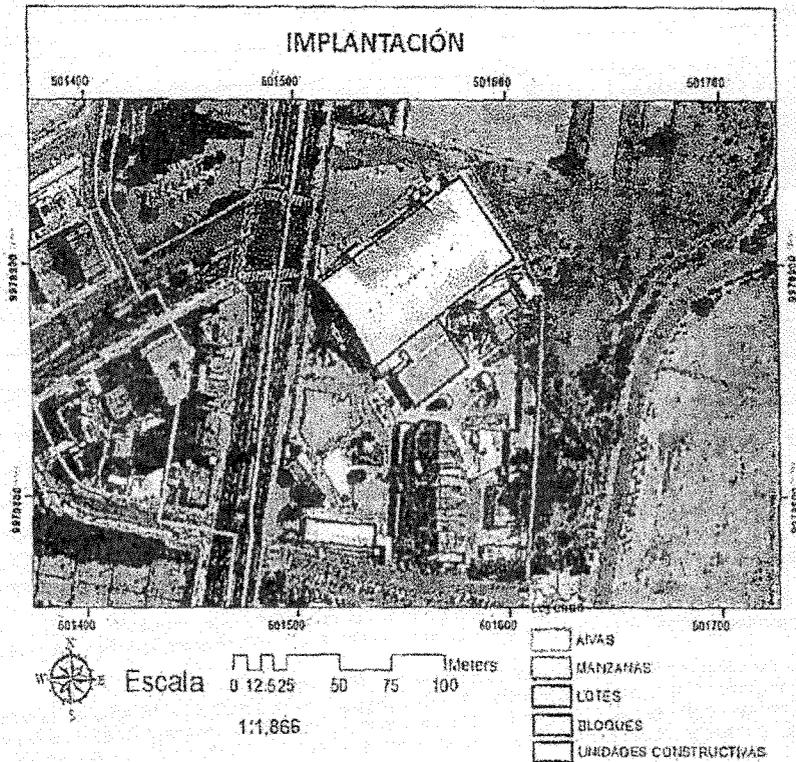
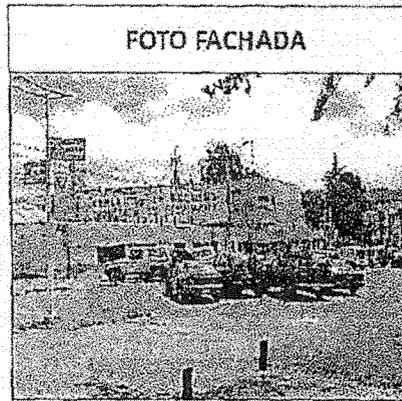
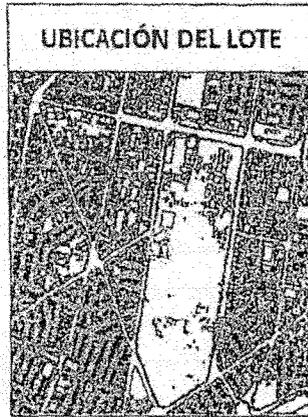
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Tuesday, December 05, 2017 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

57

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION GENERAL  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS  
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: apvega

IMAGEN FICHA PREDIAL



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO